

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No. 53

(09 diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que mediante Decreto 1246 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la asignación y distribución de los recursos para educación superior provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Que en el numeral 1° del artículo 2.5.4.3.6 del Decreto 1246 de 2015 se establecen los criterios para la distribución de los recursos del CREE correspondientes a la vigencia 2015 y se dispone que se distribuirá a las Instituciones de Educación Superior Públicas el 50% de los recursos efectivamente transferidos en la vigencia 2014 por Impuesto a la Renta para la equidad CREE.

Que mediante Resolución No 3997 del 4 de noviembre 2015, el Ministerio de hacienda y crédito público, realizó la distribución presupuestal de gastos de inversión asignando la suma de DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.311.417.599) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACIÓN	106,745,193,310	2,311,417,599	109,056,610,909
4	1	0	0	Trasferencias para funcionamiento	85,215,745,547	0	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio a la deuda pública	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transeferencia para inversión	20,029,447,763	2311417599	22,340,865,362
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					106,745,193,310	2,311,417,599	109,056,610,909

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSDS DE LA NACIÓN	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSDS DE LA NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSDS DE LA NACIÓN
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
113	705	2		DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
TOTAL INVERSIÓN					17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
 Presidente Ad hoc


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria General